Doctor
LUIS CARLOS BUITRAGO ECHEVERRI
Ordenador del Gasto
MINISTERIO DEL DEPORTE
Bogotá, D. C.

De conformidad con el artículo 3 del Decreto 092 de 2017, se deja constancia de la idoneidad de **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AJEDREZ** identificada con NIT **860016595-0,** para ejecutar el Contrato de Apoyo a Actividades de Interés Público, cuyo objeto consiste en es "Apoyar la organización y realización de eventos deportivos internacionales con sede en Colombia, propuestos por la Federación Colombiana de Ajedrez durante el año 2025***".***

Lo anterior teniendo en cuenta que una vez revisada la documentación soporte que reposa en el expediente precontractual, se evidencia que la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AJEDREZ** acredita la experiencia requerida para ejecutar el objeto del contrato, conforme lo previsto en el análisis técnico necesario, contenido en los estudios previos elaborados y suscritos por la dependencia, lo cual se evidencia así:

A. Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo:

La Ley 181 de 1995, Ley del Deporte, ha establecido el fomento del deporte y de la recreación con fundamento en los principios de universalidad, participación comunitaria, participación ciudadana, integración funcional, democratización y ética deportiva. Adicionalmente, la ley en mención, en sus artículos 48°, 61° y 74° establecen de manera explícita para el **MINISTERIO DEL DEPORTE** y la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AJEDREZ ,** funciones y responsabilidades asociadas a la coordinación, financiación, organización y participación de competencias de las delegaciones nacionales en eventos regionales, departamentales, continentales o internacionales, encaminadas al desarrollo del Deporte de Altos Logros en Colombia. La Constitución Política de Colombia reconoce al deporte y la recreación como un derecho de toda la sociedad, como formación integral de las personas y como Gasto Público Social (GPS). El sector es un aliado estratégico para la obtención de los fines sociales del Estado y constitucional y legalmente hace parte del GPS, lo que se traduce en una adición a los artículos 365º y 366º de la carta magna.

La **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AJEDREZ** tiene como objetivo principal: El objeto de la Federación es fomentar, patrocinar y organizar, dirigir y reglamentar la práctica del deporte del AJEDREZ y sus modalidades deportivas, dentro del ámbito nacional e impulsar programas de interés público y social.

La Federación Colombiana de Ajedrez sigue las políticas establecidas por el Gobierno Nacional a través del **MINISTERIO DEL DEPORTE** y se rige por la reglamentación establecida en las normas internacionales.

B. Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro:

La **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AJEDREZ** cuenta con el siguiente talento humano para el desarrollo de sus actividades, lo cual le permite ejecutar con suficiencia el objeto del contrato.

La Federación Colombiana de AJEDREZ se encuentra conformada por un órgano de control compuesto por un revisor fiscal principal Carlow Arturo Fonseca Pinto y un revisor fiscal suplente Mauricio Rojas Esquivel, una administración de orden colegiado, en cabeza de Weymar Fernando Muños Muñoz como presidente y representante legal, Luis Alberto Suarez Espinosa como vicepresidente, Kelly Johana Ortiz Maza como Secretaria General, Raul Jackson Archbold como

Secretario Internacional, Fernando Alberto Moscotes Florez como Tesorero, Oscar Enrique Consuegra Agredo como Vocal y Jenny Milena Panesso Rivera como Vocal. La comisión disciplinaria se encuentra compuesta por tres miembros Karol Paolo Lopez Pineda, Ivan Eduardo Toncon y Carlos Alberto Ramirez Cordoba, La comisión técnica se encuentra compuesta por David Arenas Vanegas, Martin Mauricio Martinez Alvarez, Nolberto Carvajal Muñoz, Sebastian Felipe Sanchez Lizcano y Gustavo Eduardo Nuñez. La comisión de juzgamiento se encuentra compuesta por Jose Jesus Calle, Norbey Rodriguez Alvarez, Juan Francisco Montaña Gonzalez, Pablo Alexander Ruiz y Andres Camilo Rodriguez Lopez. El equipo Administrativo está compuesto por Marcela Herrera Gerente Administrativa, Jenny Paola Rodriguez Alba Asistente Administrativa, Diego Alejandro Galvis Perez Asistente Contable y Ferney Espinosa Puentes Contador.

C. Experiencia:

Vigencia y duración	30-04-2024-31-12-2024
Objeto	Apoyar la gestión técnica, administrativa y financiera de la federación colombiana de ajedrez para el desarrollo de la organización de eventos deportivos, preparación y participación de los atletas colombianos en el sector Olímpico
Número de contrato	425-2024
Contratante	Ministerio del deporte
Valor del contrato	$800.000.000 OCHOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE
Estado del contrato	Terminado

Vigencia y duración	30-06-2023-31-12-2023
Objeto	Apoyar la gestión técnica, administrativa y financiera de la federación colombiana de ajedrez para el desarrollo de la organización de eventos deportivos, preparación y participación de los atletas colombianos en el sector Olímpico
Número de contrato	938-2023
Contratante	Ministerio del deporte
Valor del contrato	$500.000.000 QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE
Estado del contrato	Liquidado

Vigencia y duración	03-02-2022-31-12-2022
Objeto	Apoyar la gestión técnica y administrativa de la Federación Colombiana de Ajedrez.
Número de contrato	652-2022

Contratante	Ministerio del deporte
Valor del contrato	$289.000.000 DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE
Estado del contrato	Terminado

D. Estructura organizacional:

Mediante certificación del 3 de junio de 2025, suscrito por el (la) Director(a) de Inspección Vigilancia y Control del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, se puede evidenciar que la estructura organizacional de la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AJEDREZ** está compuesta por un órgano de administración, un órgano de control y comisión disciplinaria, lo que le permite al **MINISTERIO DEL DEPORTE**, evidenciar que posee organización y madurez en sus procedimientos, el manejo de la información y, en general, en su gobierno corporativo, para cumplir cabalmente con el objeto del **contrato**.

Mediante certificación expedida por el (la) Director(a) de Inspección Vigilancia y Control del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, se puede evidenciar la estructura organizacional de **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AJEDREZ,** señalándose el nombre e identificación de su presidente, vicepresidente, secretario, tesorero y vocales.

Se encuentra identificada con el **NIT. 860.016.595-0** y goza de **personería jurídica** reconocida mediante **Resolución No. 1136 de mayo 11 de 1955 expedida por el Ministerio de Justicia**, con un **período estatutario** comprendido **desde el 1 de julio de 2021 hasta el 30 de junio de 2025**. Así mismo, cuenta con **reconocimiento deportivo** renovado mediante **Resolución No. 000936 del 4 de agosto de 2022**, con una vigencia de 5 años contados **desde el 8 de agosto de 2022 hasta el 8 de junio de 2027**, por ejecutoria del acto administrativo.

Su representante legal es **WEYMAR FERNANDO MUÑOZ MUÑOZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.532.091** expedida en Bogotá.

La **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AJEDREZ se** encuentra estructurado(a) de la siguiente manera, conforme al artículo 8 de sus estatutos:

La Federación tendrá la siguiente estructura funcional:

A. Un Órgano de Dirección, a través de una Asamblea de afiliados.
B. Un Órgano de Administración Colegiado, compuesto por SIETE (7) miembros quienes una vez elegidos designarán un Presidente, quien será el Representante Legal del Organismo, debiendo asignarse los demás cargos: un Vicepresidente, un Tesorero, Un Secretario General, un Secretario internacional y dos Vocales.
C. Un Órgano de Control, representado por un Revisor Fiscal Principal y un Revisor Fiscal Suplente, ambos elegidos por la Asamblea, cuya función principal es la de hacer cumplir las normas legales, estatutarias y reglamentarias, como también ejercer el control contable de la Federación.
D. Un Órgano de Disciplina, constituido por una Comisión Disciplinaria, integrado por tres miembros, elegidos así: Dos (2) por el Órgano de Dirección y uno (1) por el Órgano de Administración.
E. Una Comisión Técnica, cuya conformación y funciones será reglamentada por el Órgano de Administración de la Federación, como comisión asesora y dependiente.
F. Una Comisión de Juzgamiento, cuya constitución y funciones, será reglamentada por el Órgano de Administración de

la Federación, como comisión asesora y dependiente.

Dichos órganos, tienen definidas sus funciones y procedimientos lo que permite al **GIT Juegos y Eventos Deportivos** de la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo, concluir que su estructura organizacional tiene madurez en la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general en su gobierno corporativo para cumplir cabalmente el objeto del contrato.

Por otro lado, a través de los estatutos, se puede evidenciar la Constitución, duración, domicilio, naturaleza y objetivos de la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AJEDREZ** .

E. Indicadores de la eficiencia de la organización:

Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro muestra la eficiencia en el gasto de la siguiente manera: del 100% de los recursos obtenidos, el 48.3% fueron invertidos en gastos para la implementación de los proyectos en el año 2024, en rubros como entrenadores, arbitraje, dirección logística, capacitación, alojamiento, alimentación entre otros.

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2024	*$1.190.000* (Dato de Gastos de implementación de los proyectos en el año anterior)	*48.3% Resultado de la división entre los dos datos*
Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024	*$2.459.931* (Dato de Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año anterior)	

Análisis: Las contribuciones del sector privado para el año 2024 fueron *$1.269.931* representados en cuotas de sostenimiento, apoyos deportivos, utilidades otros convenios entidades privadas producto de la gestión del órgano de administración, entre otros.

Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024	*$2.459.931*(Dato de Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año anterior)	*193.7%* resultado de la división entre los dos datos
Total, de contribuciones del sector privado en el año 2024	*$1.269.931* Total de contribuciones del sector privado Ligas en el año 2024. (Dato de Total de contribuciones del sector privado en el año anterior)	

F. Reputación:

Cabe resaltar que la reputación es un elemento subjetivo que consiste en la representación mental colectiva sobre las acciones y resultados obtenidos en el pasado por una persona u organización que describe su habilidad para entregar los resultados deseados.

De esta manera, para verificar la reputación de la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AJEDREZ** , se procedió a revisar los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales de su representante legal y revisor fiscal, encontrando que no existe ningún tipo de anotación y/o antecedente. Se adjuntan a la iniciativa dichos antecedentes.

Mediante certificación suscrita por el representante legal de la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AJEDREZ**, se pudo constatar que los funcionarios y/o administradores de esta entidad, no están en la categoría de personas políticamente expuestas.

De acuerdo con lo anterior, se deja constancia de la idoneidad de la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AJEDREZ** para la ejecución del objeto y obligaciones del contrato a suscribirse, en el marco de lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 92 de 2017.

Análisis de la contratación

El objeto del contrato corresponde directamente a programas y actividades de interés público, previsto en el Plan Nacional de Desarrollo, mediante el cual se busca promover algunos derechos, entre otros, el ejercicio del deporte, así como sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas.

Por el contrato que se suscribiría con la **ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)**, el **MINISTERIO DEL DEPORTE** no recibe contraprestación directa, ya que desarrollar el programa o proyecto persigue consolidar a nuestro país como líder en la región para hacer grandes eventos deportivos; igualmente, alinear a la Federación con su plan estratégico, que tiene como uno de sus propósitos fundamentales desarrollar la reserva deportiva y el potencial de atletas, en ambas ramas, garantizando el crecimiento y continuidad del talento deportivo del país, en busca del desarrollo y la masificación, a partir de la categoría que corresponda a menores y mayores, en ambas ramas, y de esta forma garantizar la reserva deportiva nacional del **AJEDREZ** colombiano, para los próximos ciclos olímpicos, así como el apoyo y atención a la masificación en las diferentes ligas deportivas del país, contribuyendo con el sistema nacional del deporte.

En este sentido, se enfatiza que el programa o proyecto se realiza por la **ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)**, en el marco de las actividades propias de sus objetivos y finalidades, coincidiendo con las que pretende adelantar el **MINISTERIO DEL DEPORTE**, en cumplimiento de sus funciones y metas establecidas, así como del Plan Nacional de Desarrollo.

Entendiendo que las motivaciones por las que el **MINISTERIO DEL DEPORTE** apoya las actividades de la **ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)** son de interés público, y con la ejecución del **contrato** busca beneficiar a la población en el marco de los objetivos del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, se da por descontado que se trate de un **contrato** a suscribirse para que la **ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)** desarrolle un programa o proyecto específico por cuenta del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, de acuerdo con las precisas instrucciones se acuerden e impartan.

Para la celebración del contrato con la **ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)** no se requiere adelantar un proceso competitivo de selección, por cuanto el objeto a contratar corresponde a la promoción y apoyo de actividades deportivas, las cuales solo pueden ser desarrolladas por la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AJEDREZ** , integrante

del Sistema Nacional del Deporte, teniendo en cuenta que, de conformidad con la legislación deportiva vigente, estas tienen a su cargo el manejo técnico, administrativo y gobernanza de su deporte en el ámbito nacional y la representación internacional del mismo, sin perjuicio de las normas nacionales o internacionales que regulan cada deporte, por lo tanto, en virtud de dicha normatividad, la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AJEDREZ** tiene como objeto: **El objeto de la Federación es fomentar, patrocinar y organizar, dirigir y reglamentar la práctica del deporte del AJEDREZ y sus modalidades deportivas, dentro del ámbito nacional e impulsar programas de interés público y social.**

De acuerdo con lo anterior se deja constancia de la idoneidad de **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AJEDREZ** para la ejecución del objeto y obligaciones del contrato a suscribirse, en el marco de lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017.

Por las razones expuestas, solicito la elaboración del contrato de apoyo a actividades de interés público requerido por la Entidad, con la persona indicada en el presente documento.

Cordialmente,



JUAN PABLO OROZCO LONDOÑO
COORDINADOR DEL GIT JUEGOS Y EVENTOS DEPORTIVOS

Proyectó: Alix Adriana Lozano Rondón - Abogada DPYLD

